



Provincia del Neuquén
2022

Número:

Referencia: EX-2021-01573057-NEU-DESP#MS - CAMBIO DE FUNCIÓN AGENTES ARIAS - RAÑIPE.

VISTO:

El EX-2021-01573057-NEU-DESP#MS del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se tramita el cambio de función de los agentes SEBASTIANA PAOLA ARIAS, Auxiliar de Estadística y ALEJANDRO BENJAMIN RAÑIPE, Auxiliar Administrativo del Hospital Aluminé, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria II, por haber sido designados mediante Disposición N° 20/21 como Administradora de Hospital (ADH) y Jefe de Sector Hospital – Gestión de Pacientes (JHT), a partir del 15 de Agosto de 2021 y 17 de Agosto de 2021, respectivamente;

Que asimismo se solicita se convalide la Disposición N° 20/21, emitida por el Hospital Aluminé dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria II;

Que a través de la Ley 3118 se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), para el personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, reglamentada mediante Decreto N° 694/18;

Que el Decreto N° 696/18 reglamenta la bonificación por responsabilidad de cargo para el personal que ocupe cargos de conducción del Sistema Público Provincial de Salud, que se encuentran excluidos de la aplicación del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT);

Que teniendo en cuenta que la agente ARIAS ocupará un cargo de conducción exceptuado del C.C.T. de Administrador Hospital, se le deberá asignar la Bonificación por Responsabilidad Funcional por Conducción, correspondiente al 0,3755% del básico PF5;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 121° de la Ley 3118, resulta necesario asignar al agente RAÑIPE la Bonificación por Responsabilidad Funcional por Conducción, correspondiente al 25% del básico PF5, dado que el mismo ocupará un cargo de conducción de Jefe de Sector Hospital – Gestión de Pacientes (JHT);

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud y de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **CONVALÍDASE** la Disposición N° 20/21, emitida por el Hospital Aluminé, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria II.

Artículo 2°: **DÉSE DE BAJA** a partir del día 14 de Agosto de 2021, en la Planta Funcional del Hospital Aluminé, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria II, a los cargos de conducción asignados a las agentes que a continuación se mencionan:

SEBASTIANA PAOLA ARIAS (Legajo N° 51893 - CUIL N° 27-25137112-7 – Categoría AD3), en el Puesto “Jefe de Sector Hospital – Gestión de Pacientes (JHT)”, secuencia 0003”, que le fuera otorgado oportunamente, debiéndose limitar la bonificación que percibe en concepto de Responsabilidad de Cargo, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 – SA.L - URP.27 – PRG. 032 – Fin.03 – Fun.01 - Sf.04 – Inc.01 – P.pal.10 - p.par.00 – Spar.007 – FuFi.1111, del Presupuesto General Vigente.

SILVINA ELISABET ROMERO (Legajo N° 783475 - CUIL N° 27-33942822-6 – Categoría AD1), en el Puesto “Administrador Hospital (ADH), secuencia 0001”, que le fuera otorgado oportunamente, debiéndose limitar la bonificación que percibe en concepto de Responsabilidad de Cargo, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 – SA.L - URP.27 – PRG. 032 – Fin.03 – Fun.01 - Sf.04 – Inc.01 – P.pal.10 - p.par.00 – Spar.007 – FuFi.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 3°: **ASÍGNASE** a partir de las fechas que se detallan, en la Planta Funcional del Hospital Aluminé, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria II, a los agentes que a continuación se detallan, en los puestos que se especifican:

SEBASTIANA PAOLA ARIAS (Legajo N° 51893 – CUIL N° 27-25137112-7 – Categoría AD3), a partir del día 15 de Agosto de 2021 en el Puesto de “Administrador Hospital (ADH), secuencia 0001”, con más lo establecido en el Título IV, Artículo 142° de la Ley 3118 y Decreto N° 696/18 (Bonificación por Responsabilidad Funcional de Conducción 0,3755 % del Básico PF5), quedando en Jefatura el Puesto “Auxiliar de Estadística (XAD), secuencia 0004”, en el citado Hospital, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - SA.L - URP.27 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

ALEJANDRO BENJAMIN RAÑIPE (Legajo N° 745903 - CUIL N° 20-27064673-6 – Categoría AD3), a partir del día 17 de Agosto de 2021 en el Puesto de “Jefe de Sector Hospital – Gestión de Pacientes (JHT), secuencia 0003”, con más lo establecido en el Título III, Artículo 121° (Bonificación por Responsabilidad Funcional de Conducción 25% del básico PF5) de la Ley 3118, quedando en Jefatura el Puesto “Auxiliar Administrativo (XAA), secuencia 0006”, en el citado Hospital, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - SA.L - URP.27 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4°: **DETERMÍNASE** que a través de la Dirección de Sueldos, dependiente de la Subsecretaría de Salud, se deberá tramitar la liquidación de haberes correspondiente.

Artículo 5°: Notifíquese a los interesados de lo establecido en la presente norma.

Artículo 6°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 7°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

